

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN No. 1587 (22 DE JULIO 2022)



Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SA-036-MC-2022** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO.**

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sincelejo según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO**, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.600.000).**

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la **CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Ley 80 de 1993 artículo segundo y la Ley 1882 de 15 Enero 2018 y demás normas y disposiciones concordantes.

Que de acuerdo al presupuesto del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-036-MC-2022**, el cual se encuentra por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.600.000)** la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, de acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, en consideración que, el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el valor vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 corresponde a \$457.297.264, oo.

El presente proceso no será limitado a Mipymes, debido a que no se recibieron solicitudes para ser limitado a Mipymes.

Que el Municipio de Sincelejo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 10231 de 27-01-2022, expedido por el jefe de la Oficina de presupuesto del municipio de Sincelejo, por valor de \$ 120.000.000.

Que el Municipio de Sincelejo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal SECOP II, respecto del cual NO se presentaron observaciones, por lo cual no se emitieron respuestas.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal SECOP II.

Que el Municipio de Sincelejo convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal SECOP II.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en el portal Único de Contratación-SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-036-MC-2022** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN No. 1587 (22 DE JULIO 2022)



SALUD DEL MUNICIPIO, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.600.000)** y el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del valor y del objeto, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente resolución, en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web SECOP II.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ARTICULO SEXTO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuestales: Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo con cargo al presupuesto del año 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto por la oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los veintidós (22) día del mes de julio del año 2022.

Erbert Rosa

Erbert Rosa Mercado

Alcalde Municipal (E)

Decreto 396 de 19-07-2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Abo. Sandra Fernández Parra	Directora de Gestión Contractual	<i>SFP</i>
Proyectó	Ing. Guido González Escobar	Asesor de Despacho	<i>GGE</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del sr. Alcalde.